

DIARIO MERCANTIL**DE CÁDIZ,**

DEL JUÉVES 23 DE OCTUBRE DE 1817.

SAN SERVANDO Y SAN GERMAN MÁRTIRES, PATRONOS de Cádiz y su Obispado, y S. Pedro Pascual Obispo.

(Fiesta de precepto.)—Indulgencia en la Santa Iglesia Catedral visitando 7 Altares.

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia de RR. PP. Capuchinos, por un devoto. Se manifiesta á las 7½ de la mañana, y se cubre á las 5½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 35', y se oculta á las 5 h. y 25'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 11 h. 44' 29."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 2 46	64, 9 5	NE.	Claro.
A las 12 del D.	30, 2 38	68, 0	NO.	Celager. suelta.
A las 6 de la T.	30, 1 82	66, 0	id.	Celager. parda.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baxa mar á las 7 h. 6' Mañ. 2.ª Baxa mar á las 7 h. 21' Noch.

1.ª Alta mar á la 1 h. 14' Tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Francisco Ruiz Castroviejo, capitán del regimiento de España.—Parada: Españ.—Rondas y Hospital: Valencia.—Teatro: segundo de Cataluña.

AYUNTAMIENTO.

Reglas acordadas por el Exemo. Ayuntamiento de esta M. N. M. L. y M. Heróica ciudad para la libre venta de carnes que ha de principiar el dia 1.º de Noviembre próximo.

1.ª Toda persona que quiera vender carnes al público podrá hacerlo libremente en el sitio ó parage que tenga por conveniente,

pagando los correspondientes derechos, sin otro requisito que la licencia que pedirá y obtendrá de la Comisión de Policía, la que suspenderá el darla si observase que el sitio que señale el pretendiente ofrece algún obstáculo que se oponga á la policía, orden y brillantez de este pueblo, en cuyo caso dará cuenta al Ayuntamiento para su resolución.

2. Para conseguir la licencia mencionada en el capítulo anterior no se necesitará otra circunstancia que el informe del caballero Comisario de barrio que acredite el domicilio ó procedencia del individuo, el que quedará en la misma Comisión para formar los asientos oportunos.

3. Se prohíbe bajo las mas severas penas la venta de oveja, cabra y macho.

4. Se venderán en un solo puesto carnes lidiadas en plaza, y no de otra clase.

5. No se permitirá á persona alguna de las que vendan carnes al público matar res grande ni pequeña en otro sitio que el destinado en la casa de Matanza ni en los extramuros de esta ciudad.

6. A la primera falta que se note en la salubridad de las carnes ó en el buen peso al despachar al público se recogerá la licencia.

7. Los dueños de puestos observarán las reglas de policía sin tener saliente á la calle el mostrador, carnes ni ganchos, á fin de que no impida la comodidad del tránsito, y que estén siempre con el aseo correspondiente.

8. La licencia de la Comisión de Policía estará siempre en el puesto de carnes para presentarla en el acto á cualquier Magistrado que la pida, pues de lo contrario se cerrará la tienda por 15 dias.

9. Para evitar que los encargados en los puestos con nombre de mozos ó con otro título puedan servir á los dueños de disculpa en el fraude, deberá entenderse que los tenedores de licencias son los responsables y sujetos á las penas que se señalan.

10. En todo puesto ó tienda habrá precisamente una muestra que señale las clase de carnes que vende, y al comprador ha de dársele la que pida sin mezcla de otra distinta. El que contraviniere sufrirá por la primera vez la pena de cerrársele por 15 dias, y á la segunda se le retirará la licencia que no volverá á obtener.

11. El peso ha de estar en fiel, y en un todo á vista del público, bajo la pena de recogersele la licencia.

12. No podrá haber pesa de ménos de cuarta, la cual con sus acompañadas de media libra, una, dos, &c. estarán marcadas, bajo las penas prevenidas para cuando carecen de este requisito.

13. No se pondrá en el peso otra pesa que la designadora de la cantidad que se despacha bajo la pena de suspension de la licencia por 15 dias tantas cuantas veces se infrinja este artículo.

14. El individuo á quien se le recoja la licencia no podrá volver á vender en clase de amo ni de mozo, y si fuese admitido en otro puesto, el amo de este quedará privado de la licencia.

15. El órden interior de la casa de Matanza será por ahora bajo el reglamento aprobado por el Supremo Consejo que rigió hasta 1.º de Setiembre de 1814, en que se restablecieron las Carnicerías, á reserva de las variaciones y mejoras que se determinen para el mejor servicio público. Cádiz 18 de Octubre de 1817. — Cipriano Gonzalez Espinosa, *Secretario*.

En el Periódico frances titulado Diario de Comercio, Política y Literatura de 2 de Setiembre se halla el siguiente artículo.

Un nuevo periódico literario hace mucho ruido en Madrid, y puede ser que pronto lo haga mas léjos. Se intitula *Crónica científica y literaria*, su crítica es viva, ingeniosa y á vcees muy valiente; se burla del gusto de los parisienses en muchas cosas y especialmente con respecto al juicio que ha formado de la ópera *La Vestal*.

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 22. — Cada uno ps. fs. — Setiembre á 140: Mayo á 144: Enero 145 (Papel).

Embarcaciones que han entrado en Alicante desde el dia 4 hasta el 7 del corriente.

Dia 4.— Dos españoles de Altea. Y ha salido un español para id.

Dia 5.— Un ingles de Gibraltar y dos españoles de Cádiz (en lastre) y Cartagena.

Dia 6.— Dos españoles de Villajoyosa y Torrevieja. Y han salido cuatro españoles para Levante, Guardamar, Estepona y Palamós.

Dia 7.— Un ingles de Gibraltar y cuatro españoles de Santapola, Torrevieja, Málaga y Dénia. Y han salido tres españoles para Villajoyosa, Barcelona y Altea.

Burdeos 29 de Agosto.

El *Saint Ricule*, capitan Chaumont, llegado de la Habana, trae 1904 cajas y 105 cajones azúcar y 162 sacos café.

AVISOS.

El viérnes 24 del corriente se rematará públicamente en la cásilla del Sr. comandante general de estos Resguardos del muelle de la Puerta de Sevilla de esta ciudad lo que sigue: el diate portugues nombrado *Buena Esperanza*, 6 velas de lona y lienzo brin, un bau-

prés, un botalon de foque, una berga cevadera, un palo mayor pino de rija, dos vergas cangrejas, verga de la redonda, dos cables de media vida, uno id. de dos tercios de vida, un calabrote de 50 brazas, otro id. id. por dos dichos de á seis pulgadas, diez y seis obenques de las jarcias mayores y trinquete, un calabrote de á treinta y seis brazas, un anclote, tres anclas, una lancha de cuatro bancadas con timon y caña, un bote y otros útiles correspondientes á dicha nao apreciado todo en la cantidad de 39,848 rvn. Y para que llegue á noticia de todos se hace presente con prevencion de que la hora señalada para esta diligencia es desde las once á las doce de la mañana de dicho dia 24, previniéndose asimismo que el aprecio estará en la casilla del Sr. comandante para los que quisieren instruirse de él y la nao en el sitio del Trocadero al cargo del cabo de aquel destino D. Manuel Romero, quien la manifestará á los sugetos que quisiesen verlo.

Un jóyen de edad de 24 años desea colocarse en clase de dependiente en alguna casa de comercio, ó de mayordomo de algun caballero que pase á América ó á alguna parte de Europa, tiene personas que abonen su conducta; dará razon D. Cárlos Whiting, calle de la Verónica núm. 154.

Noticias de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo celebrado el dia 16 del corriente.

Números.	Premios.	Administraciones.
23522.	10000.	Madrid.
1006.	5000.	Sevilla.
30524.	3000.	Cádiz.
20186.	2000.	Idem.
37364.	1000.	Bilbao.
18108.	1000.	Vitoria.
29832.	500.	Madrid.
13507.	500.	Idem.
19116.	500.	Coruña.
10045.	500.	Granada.

TEATRO.—*El burlador de Sevilla y convidado de piedra* (com. en 3 actos.)—*Boieras* (por la Sra. Perez y el Sr. Alonso.)—*El queso de Casilda* (sainete.)—A las cinco.

El Alcalde de Zalamea (com. en 5 actos.)—*Aider-Ali-Kam*, ó *los zelos en el Serrallo* (baile anacreóntico de la composicion del Sr. Pautret.)—*Los genios encontrados* (sainete.)—A las ocho.

En la imprenta Gaditana de Picardo, calle de la Carne núm. 186.